



Comunidad de Madrid



FILIPINAS

Observaciones: La Autoridad Central de Filipinas (National Authority for Child Care - NACC) en el mes de enero de 2023 ha establecido una moratoria de seis meses (en principio, de febrero a agosto) para la recepción de nuevos expedientes, salvo ofrecimientos para niños mayores de 6 años y con aceptación de discapacidades, enfermedades crónicas o antecedentes complejos.

El perfil medio de los niños y niñas filipinos que necesitan una adopción internacional tiene entre 1 y 15 años, sanos o con problemas médicos o psicológicos menores. Predominantemente, son varones que pertenecen al rango de edad entre 1 y 4 años. Sin embargo, a lo largo de los años, se ha observado que generalmente tienen entre 3 y 4 años, pertenecen a grupos de hermanos y tienen problemas médicos o de desarrollo menores.

Sólo admitirán ofrecimientos de personas solteras para niños y niñas de necesidades especiales.

Se consideran niños y niñas con necesidades especiales:

- Aquellos que tienen una edad de 73 meses o más.
- Aquellos que pertenecen a un grupo de 3 o más hermanos.
- Aquellos con resultado positivo de Hepatitis B o VIH.
- Aquellos con afecciones médicas menores (labio leporino/paladar hendido, ceguera total o parcial, problemas de audición, parálisis cerebral leve, etc.) retrasos en el desarrollo (lenguaje/habla, habilidades motoras, etc.).

Se admiten solicitudes de matrimonios con un año de duración que puedan acreditar tres años de convivencia anterior.

La diferencia máxima entre adoptantes y adoptado es de 45 años. Este requisito se refiere generalmente a la edad de la madre. Normalmente, si el adoptante que va a dedicar más tiempo al menor o la menor tiene más de 43 años, la autoridad filipina asignará un niño/a mayor de 2 años.

Las parejas que ya tienen registrado su expediente en el país y ya tengan 50 años o los vayan a cumplir cuando se produzca la preasignación pueden optar por ser incluidos en la lista para menores con necesidades especiales. Teniendo en cuenta que el país puede no considerarlos idóneos para menores de la lista "ordinaria".

Las nuevas familias solicitantes en las que uno o ambos tengan 50 años o más se incluirán automáticamente en la lista para menores con necesidades especiales.

Si existen hijos previos consideran que debe haber una diferencia de, al menos, dos años con el último.



Comunidad de Madrid

Condiciones médicas y psicológicas inaceptables para las personas que se ofrecen para la adopción:

- Complicación de Diabetes y/o síndrome metabólico.
- Obesidad (El Índice de Masa Corporal (IMC) debe ser inferior a 35).
- Cáncer.
- Trasplante de riñón y cualquier trasplante mayor (corazón, pulmón e hígado).
- Marcapasos/ hemorragia cerebral/ infarto de miocardio.
- Esclerosis múltiple y otros trastornos degenerativos musculares.
- Trastornos de autoinmunidad.
- Factores de riesgo que puedan impedir el cuidado de un menor (p. e. ceguera, sordera, ligado a silla de ruedas,...)
- Hepatitis C.
- Trastornos psiquiátricos.
- Trastornos emocionales/ trastornos depresivos mayores
- Trastornos de ansiedad.
- Trastornos por uso de sustancias.
- Trastornos sexuales.

Sólo se aceptarán solicitantes que hayan tenido un máximo de dos divorcios.

Se deberá disponer, al menos, de certificado de estudios secundarios.

Se deberán acreditar unos ingresos mínimos anuales de \$40.000,00 (dólares norteamericanos). Es necesario presentar, al menos, tres cartas de recomendación de las siguientes personas que conozcan a los futuros padres adoptivos durante un mínimo de cinco años: párroco, jefe profesional y amigo.

El ICAB considera positivamente cualquier otra carta, documento, etc., que certifique que la familia pertenece a organizaciones humanitarias, no gubernamentales, religiosas o civiles, asociaciones, etc. Asimismo cualquier documento que certifique donaciones o apoyo económico a las mismas.

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales filipinos y extranjeros con ascendencia filipina residentes en otro Estado.

La familia adoptiva debe viajar a Filipinas para la entrega del niño o la niña, como máximo, en veinte días hábiles después de la notificación de la emisión del visado de entrada del menor para viajar a su país de residencia. Deberá permanecer en el país durante al menos cinco días.

El niño o la niña llegan en acogimiento pre-adoptivo y después de realizar y remitir tres informes de seguimiento (cada dos meses), la autoridad filipina certifica la finalización del proceso adoptivo. A partir de esto, se presentará demanda de adopción en los juzgados españoles, con asistencia del Organismo Acreditado y de la Dirección General.



Comunidad de Madrid

La autoridad filipina ha decidido que para niños y niñas más mayores y grupos de hermanos la supervisión postadictiva pueda prolongarse 3 meses con el correspondiente informe postadictivo adicional, si valoran que existe dicha necesidad. En este caso, serían necesarios cuatro informes de seguimiento para la finalización del proceso adoptivo.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 27 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 27 AÑOS. PARA MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES.
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 3 AÑOS DE MATRIMONIO O 1 CON TRES DE CONVIVENCIA – 5 AÑOS SI ALGUNO ES DIVORCIADO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 16 AÑOS NI SUPERIOR A 45 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI, CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE EL NACIMIENTO O LA ADOPCIÓN
- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 7 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 3 (CADA 2 MESES DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES); 4 (CADA DOS MESES) PARA LOS NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** NO
- **Organismos Acreditados (OOAAAI) en Madrid:** Asociación para el Cuidado de la Infancia (ACI) - Tel. 91 578 36 75 - Pág. Web: www.aciadopcion.org – Correo electrónico: acinformacion@aciadopcion.org
- **OOAAAI en otras Comunidades Autónomas:** **OAAI CRÈIXER JUNTS** (Barcelona – Tel. 93 272 02 90 - Madrid – Tel. 91 781 29 88 – Página Web: www.centrokune.org - Correo electrónico: centrokune@centrokune.org)



Dirección General de Infancia,
Familia y Fomento de la Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

AUTORIDAD CENTRAL

National Authority for Child Care (NACC)
4th Floor A.N.Y. Building, #38 Timog Avenue
Laging Handa, Quezon City
Philippines
Teléfonos:
+63 (2) 87219782
Página Web: www.icab.gov.ph
Correo electrónico: www.icab.gov.ph

EMBAJADA DE ESPAÑA EN FILIPINAS

27 floor Equitable Bank Tower
8751 Paseo de Roxas
1226 Makati City, Metro Manila
Apartado de Correos: P.O.B. 1114. Makati Central Post Office, 1251, Makati City
Teléfonos: (+63 2) 8817 99 97 - 8817 66 76
Fax: (+63 2) 8817 48 92
Correo electrónico: emb.manila@maec.es

EMBAJADA DE FILIPINAS EN ESPAÑA

Calle Eresma, 2
28002 Madrid
Tel.: +34 91 782 3830
Fax: +34 91 411 6606
Correo electrónico: info@philembassymadrid.com